



CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.	Sección/Modalidad		
R.U.C. o C.I.	Asegurado		
Domicilio:	Localidad:		
Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 12:00 hs. de	Vigencia Desde las 12:00 hs. de	Plazo en días
			Capital Máximo Asegurado Gs.

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. Del Costo Final Gs.		DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Prima		Monto financiado		
Iva s/Prima		Cuota	Fecha	Monto
Premio		TOTAL		
Interés p/Fin.		En caso de producirse un siniestro cubierto por la presente Póliza, el Asegurador se reserva el derecho de exigir el pago del saldo del premio adeudado por el Asegurado, aún cuando las cuotas estén documentadas y no vencidas, como condición para la atención del siniestro.		
Iva s/ Interés		Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del Código Civil).		
Costo del Finac		Se anexan las Cláusulas de Exclusión de Interpretación Daños por Fecha y de Exclusión de Guerra.		
COSTO FINAL		Emitido en ASUNCION,		

Renueva a la Póliza:

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según:

Res. N°	Fecha:
---------	--------

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro.

Res N°	Fec.
--------	------

Condiciones Particulares – Continuación a la Póliza Nro.: 02.0000.0000000.0000
 Asegurado: _____

DESCRIPCION
ASEGURADO: OCUPACION: BENEFICIARIO(S): Nombre Completo y Documento de Identidad.-
COBERTURA BASICA: Fallecimiento del Asegurado
(*) SEGURO COMPLEMENTARIO: Invalidez total y permanente por enfermedad o accidente para el desarrollo de cualquier actividad remunerativa (anticipo de capital).-
(**) COBERTURA ADICIONAL: Doble indemnización en caso de fallecimiento por accidente.-
LA RURAL S.A. DE SEGUROS

(*) en caso de contratarse el seguro complementario
 (**) en caso de contratarse la cobertura adicional

LA RURAL S.A. DE SEGUROS
 ADJ. JUAN FRANCISCO PÉREZ
 DIRECTOR - GERENTE GENERAL

LA RURAL S.A. DE SEGUROS
 MARIA CRISTINA M. de TANAKA
 DIRECTOR - PRESIDENTE